



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 201 UAIP 05-07-2017

San Salvador. A las ocho horas con quince minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el día veintiuno de junio [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: 1. El perfil de jefe de la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas del CNJ que existía antes de su ingreso a laborar en 2011; 2. El perfil que regía cuando ella ocupaba el cargo; 3. El perfil modificado según el cual no se le permitió continuar ejerciendo el cargo y se le destituyó; y 4. Los acuerdos mediante los cuales se modificaron (esos perfiles), emitidos de 2011 a la fecha en el CNJ. Analizado lo solicitado y
CONSIDERANDO:

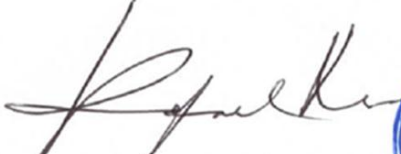
- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la unidad que podría haber generado la información solicitada, se nos ha entregado copia del expediente del proceso que contiene la información al que dicha solicitud se refiere.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el

derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo

- V. los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo ordenado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia,

RESUELVE: entréguese [REDACTED]

[REDACTED] la información por ella solicitada. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza
OFICIAL DE INFORMACIÓN

